

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES
DESPACHO 38**

TRAMITE No. 110016000253201184603

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-35040

ESCRITURA PÚBLICA: 4580 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA.

FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-00-00-0071-0005-0-00-00-0000

DIRECCIÓN: LOTE No. 28 CARRERA 10 No. 3 SUR -63 CALLE 4 SUR

PROPIETARIO: DARIO POLANIA ORTEGON

POSTULADOS: ELY MEJIA MENDOZA, HERNANDO BUITRAGO MARTA Y NORBERTO UNI VEGA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En San Vicente del Caguan-Caquetá., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Fiscal 90 Especializado Adscrita a la Dirección de Justicia Transicional **PATRICIA MORA NOGUERA**, Fiscal subcomisionado por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios: Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA y el Patrullero ANDRES JOANY LOPEZ ARBOLEDA adscritos a la Policía Nacional DIJIN, Coronel ANGEL FERNANDO CARVAJAL ROJAS Comandante Batallón Cazadores San Vicente del Caguan, MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Ingeniera Catastral adscrita al Grupo de Bienes de Justicia Transicional, funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctora AMANDA BERNAL MARIN abogada del Fondo para La Reparación de las Víctimas, igualmente se cuenta con el acompañamiento de los Ingenieros CAMILA PULIDO y JORGE ANDRES CASTRO en calidad de Representantes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el Lote No. 28 Carrera 10 No. 3 SUR 63 CALLE 4 SUR de San Vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 19 de enero de 2017, decisión comunicada mediante oficio procedente de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor GIOVANY PERDOMO identificado con la C. C. No. 83.091.826 de Campo Alegre Huila, en calidad de cuidador de la casa por parte del señor DARIO POLANÍA ORTEGON

ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA No. 4580 DEL: 28/11/1995 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA, FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-00-00-0071-0005-0-00-00-0000, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 11 de noviembre de 2015. ÁREA:** El predio objeto de la diligencia ubicado en el Casco Urbano de San Vicente del Caguan Barrio Jardín. Predio con una extensión de 438.75 metros cuadrados. **LINDEROS:** conforme a los contenidos en la escritura No. 4580 DEL: 28/11/1995 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA.

Descripción y Anexidades:

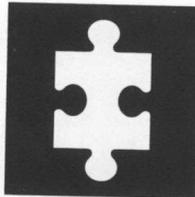
Se trata de un lote esquinero de 438,75 m² el cual cuenta con una construcción de aproximadamente 40 años de vetustez con 131 m² distribuidos en un solo piso dicha construcción cuenta con estructura en muros de carga, con cubierta en teja de asbesto cemento, con fachada en pañete y terminado final en pintura tipo vinilo, con muros en ladrillo bloque con estuco y pintura, pisos en cerámica y cielo raso en listón de madera machihembrado puerta de acceso, ventanearía y puertas de alcobas en lámina metálica baño interior de la vivienda con enchape y pisos en cerámica con servicio de sanitario, lavamanos y ducha y puerta en aluminio. Al interior de la construcción se distribuye de la siguiente manera Puerta de acceso por calle 10, área abierta de sala-comedor, al costado derecho se encuentran 4 alcobas con puerta de acceso y ventanas en metal y un baño contiguo a una alcoba. El costado norte del predio y al exterior de la construcción principal se encuentra un área de baño levantada en ladrillo bloque con enchape y pisos en cerámica, cubierta en placa que cuenta con 3 espacios separados uno de ducha, área de sanitario y espacio de lavadero con alberca. El área restante del terreno se encuentra sin pisos, en tierra, y cerramiento en parte en malla eslabonada y en parte con muro del predio vecino

SERVICIOS: Cuenta con servicio de agua, acueducto y energía eléctrica los cuales se encuentran al día.

ESTADO DEL BIEN: Regular.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda, actualmente se encuentra habitando el señor GIOVANY PERSOMO y su grupo familiar.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 425-35040** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora AMANDA BERANL MARIN Identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.778,778 de Florencia y Tarjeta Profesional No. 174563 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a quien se le concede el uso de la palabra **servicio intervención de los funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E.** quienes



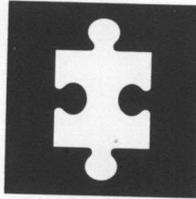
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

El ingeniero JORGE ANDRES CASTRO indica que el inmueble actualmente se encuentra en una ocupación ilegal, por esa razón se les invita a los ocupantes que por favor realicen una entrega voluntaria del inmueble con un tiempo máximo de 30 días. Igualmente se les informa que de no cumplirse dicha entrega, se inicia un proceso de desalojo bajo las facultades de Policía Administrativa de la Sociedad de Activos Especiales, dicho proceso se realizará en el mes de abril del año en curso. Posterior hace la recuperación física del inmueble se procederá a realizar la entrega al FONDO PARA REPARAR A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.

En este de la Diligencia se concede el uso de la palabra a la doctora AMANDA BERNAL MARIN abogada del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, quien manifiesta que dada las circunstancias especiales de carácter administrativo que presenta el bien, ya descritas por el representante de la S. A. E., la participación del FONDO, en esta diligencia es meramente formal, pese a ello se suscribe el acta atendiendo los lineamientos ofrecidos por el líder del Grupo de Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Cabe resaltar que no se puede recibir materialmente el inmueble dado que se encuentra con una ocupación ilegal y no se puede hacer aprehensión del mismo, por no encontrarse bajo las condiciones que señala la Ley, es decir saneado, lo que impide o limita establecer un sistema de administración por parte del FONDO. Por ello, se le concede un término de 10 días a la S. A. E., para la entrega física del expediente contentivo de las acciones que se han adelantado durante la administración del inmueble que se encuentra a su cargo. Así mismo, la S. A. E., manifiesta que la entrega material del inmueble se realizará a finales del mes de Mayo del año en curso.

Así las cosas y en aras de garantizar y no conculcar los derechos de terceros se concede el uso de la palabra al señor GIOVANY PERDOMO RAMIREZ, en calidad de cuidador del inmueble quien manifiesta, que me gustaría que el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS evaluara mi petición de dejarme como Depositario del inmueble, ya que no tengo para donde ir en estos momentos y me comprometo a negociar un valor por concepto de arrendamiento de dicho inmueble.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Avianca Centro Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 2295, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.



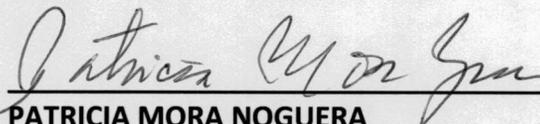
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

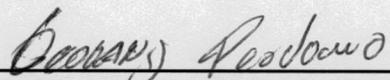
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.

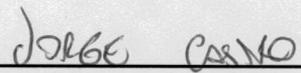
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



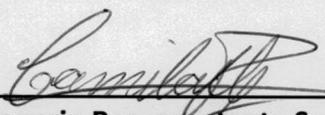
PATRICIA MORA NOGUERA
FISCAL 90 Especializado
Dirección de justicia Transicional



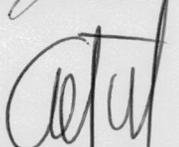
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: GIOVANY PERDOMO RAMIREZ
Dirección: Carrera 10 No 3 SUR 63 o CALLE 4 SUR
Celular: 3203186200

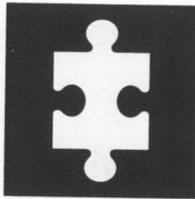


Funcionario Representante S. A. E

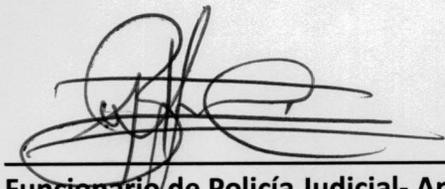


Funcionario Representante S. A. E





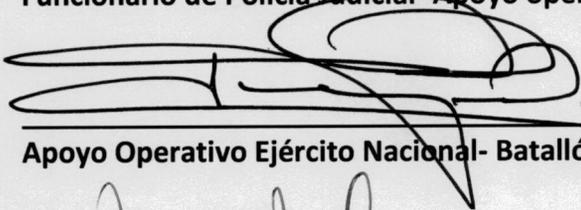
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



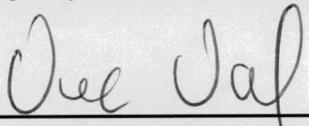
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN



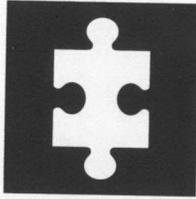
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN



Apoyo Operativo Ejército Nacional- Batallón Cazadores



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo Apoyo Ingeniera Catastral



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text]